

101

PAGARE

Yo **LUIS ABDON CAICEDO** , mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 2.941.621 de Bogotá D. C que en este título valor será el deudor o librador, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de **YCLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ** mayor de edad y con cedula de ciudadanía No.52.034.873 de Bogotá quien dentro de este título valor será el acreedor o beneficiario o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagare, la suma cierta de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 12.864.375)** ,Discriminados así : cinco millones setecientos diecisiete mil quinientos pesos moneda legal colombiana (\$ 5.717.500) préstamo y el restante: Intereses del 2.5 % mensual durante un plazo de cincuenta (50 meses) para un total de siete millones diecinueve mil quinientos y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda legal colombiana (\$7.146.875) de intereses. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuara en un solo cobro, el día 24 de Diciembre del 2012 en la dirección calle 36ª #78ª-69 de la ciudad de Bogotá (Colombia).**TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a **YOLIMA MILENA CAICEDO** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagare, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré y hasta cuando su pago total se efectuó. **CUARTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título el valor será a mi cargo las costas judiciales y /o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de octubre del 2008.

EL DEUDOR:

EL ACREEDOR:

Yolima Caicedo

C.C 52034873 de Bogotá

101

PAGARE

Yo **LUIS ABDON CAICEDO** , mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 2.941.621 de Bogotá D. C que en este título valor será el deudor o librador, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de **YCLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ** mayor de edad y con cedula de ciudadanía No.52.034.873 de Bogotá quien dentro de este título valor será el acreedor o beneficiario o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagare, la suma cierta de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 12.864.375)** ,Discriminados así : cinco millones setecientos diecisiete mil quinientos pesos moneda legal colombiana (\$ 5.717.500) préstamo y el restante: Intereses del 2.5 % mensual durante un plazo de cincuenta (50 meses) para un total de siete millones diecinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda legal colombiana (\$7.146.875) de intereses. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuara en un solo cobro, el día 24 de Diciembre del 2012 en la dirección calle 36ª #78ª-69 de la ciudad de Bogotá (Colombia).**TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a **YOLIMA MILENA CAICEDO** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagare, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré y hasta cuando su pago total se efectuó. **CUARTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título el valor será a mi cargo las costas judiciales y /o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de octubre del 2008.

EL DEUDOR:

EL ACREEDOR:

Yolima Caicedo

C.C 52034873 de Bogotá

PAGARE

99

Yo **LUIS ABDON CAICEDO** , mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 2.941.621 de Bogotá D. C que en este título valor será el deudor o librador, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de **YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ** mayor de edad y con cedula de ciudadanía No.52.034.873 de Bogotá quien dentro de este título valor será el acreedor o beneficiario o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagare, la suma cierta de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 12.864.375)** ,Discriminados así : cinco millones setecientos diecisiete mil quinientos pesos moneda legal colombiana (\$ 5.717.500) préstamo y el restante: Intereses del 2.5 % mensual durante un plazo de cincuenta (50 meses) para un total de siete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda legal colombiana (\$7.146.875) de intereses. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuara en un solc contado, el día 24 de Diciembre del 2012 en la dirección calle 36ª #78ª-69 de la ciudad de Bogotá (Colombia).**TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a **YOLIMA MILENA CAICEDO** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagare, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré y hasta cuando su pago total se efectuó. **CUARTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título el valor será a mi cargo las costas judiciales y /o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de octubre del 2008.

EL DEUDOR:

Luis Abdon Caicedo

FILIBRANTE DE ALIENACION
LA PRESENTE AUTOCOMPROBACION
EXACTAMENTE CON EL SUJETO
TUVE A LA VISTA
20 OCT 2008

AA 5261020



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 273

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

FECHA: DIECINUEVE (19), DE ENERO DE DOS

MIL SIETE (2007),

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

SUSTICION DE PODER Y PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: **FRANK EDWIN PEREZ LOPEZ Y YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ A: LUIS ABDON CAICEDO MARTINEZ**

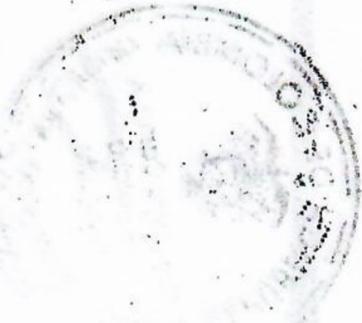
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante mí **PABLO MENDEZ BARAJAS** Notario Sexto (6o.) ENCARGADO de éste círculo notarial se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Comparecieron **FRANK EDWIN PEREZ LOPEZ Y YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ**, mayores de edad, identificados con las cédula de ciudadanía números **79.473.932 y 52.034.873** de Bogotá, respectivamente, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, y manifestaron que obrando en su propio nombre confieren poder general con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas en toda clase de actos y contratos a **LUIS ABDON CAICEDO MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. (s) 2.941.621 expedida en Bogotá, para ejecute y celebre los actos expresados en las siguientes cláusulas: ---- **PRIMERA:** Para que administre los bienes de los poderdantes, muebles e inmuebles, recaude sus productos y celebre con relación a ellos, toda clase de contratos de disposición o administración. **SEGUNDA:** Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden al poderdante por cualquier concepto, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. **TERCERA:** Para que enajene a título oneroso los bienes de los poderdantes, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros, incluyendo en ellos vehículos y derechos o acciones o cualesquiera otra clase de bienes. **CUARTA:** Para



Handwritten signature and a date stamp: '30 ENERO 2007'.

que constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles o prenda sobre los bienes muebles o derechos de los poderdantes y firme en su nombre las escrituras y demás documentos pertinentes para estos actos. **QUINTA:** Para que pague a los acreedores de los poderdantes y haga con ellos todos los arreglos que sean pertinentes sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias y para que exijan cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al exponente, aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir los saldos respectivos y otorgar los finiquitos correspondientes. **SEXTA:** Para que represente al poderdante, con las mas amplias facultades, en las asambleas, juntas directivas, consejos de administración o consejos directivos, comités y similares de las compañías, sociedades, comunidades, parcelaciones o bienes regidos por las normas sobre propiedad horizontal, en que el compareciente sea socio; o comunero o tenga intereses o partes sociales o comunitarias; para que deliberen en su nombre y participe con el voto en nombre de los poderdantes, para que pueda ser elegidos en su nombre en tales asambleas, juntas directivas, consejos o comités, o en cualquier cargo relacionado con los mismos y para que intervenga plenamente en las reformas, disolución o liquidación de tales entidades. **SÉPTIMA:** Para que celebre a nombre de los poderdantes contratos de sociedad, sea comercial o civil, o cuentas en participación y aporten a las mismas cualquier clase de bienes o derechos de los poderdantes. **OCTAVA:** Para que celebre a nombre de los poderdantes contratos de cuenta corriente o de cualquier clase de depósito con entidades bancarias, corporaciones financieras o de ahorro y vivienda o con cualquier clase de entidades financieras, oficiales o particulares, y para que haga retiros, cancele las cuentas o los depósitos y efectúe todas las demás operaciones a que haya lugar en esas cuentas y depósitos. **NOVENA:** Para que gire, endose, acepte, proteste y afiance letras de cambio, pagarés o cualesquiera otra clase de títulos valores; para que hagan toda clase de negocios con los mismos y giren cheques, los acepten, endosen y depositen en cuenta corriente de su mandante o en



Handwritten signature

NOTARIO SEGURO
30 ENE 2007
NOTARIO DE... (2°)
D.C.

AA 5261019



otra cuenta, en cualesquiera bancos corporaciones o entidades financieras nacionales o extranjeras. **DECIMA:** Para que represente a su poderdante en cualquier clase de acciones, juicios o litigios ante las ramas del poder público, sean civiles, administrativos, de

familia, laborales, penales o de cualquier otra clase, ya sea como actor, demandante o demandado; lo represente ante las corporaciones públicas, privadas, mixtas, cooperativas, personas naturales o jurídicas; nombren apoderados judiciales y solicite tramite, verifique, gestione y retire cualquier clase de documentos de identificación, de propiedad o de cualquier otro tipo, en nombre de su mandante.

DECIMA PRIMERA: Para que en forma amplia y suficiente adquiera para el mandante toda clase de bienes muebles o inmuebles o de derechos sobre los mismos y firme las escrituras y documentos necesarios, tanto de compra como de hipotecas, permutas y demás contratos que se requieran para la realización de tales negocios.

DECIMA SEGUNDA: Para que desista de cualquier clase de juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de su poderdante ante cualquier clase de autoridades, instituciones o dependencias del estado, o de particulares sean personas naturales o

jurídicas. **DECIMA TERCERA:** Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se difieran al poderdante, para que las repudie y lo mismo proceda con los legados o donaciones a favor de los poderdantes. **DECIMA CUARTA:** Para que transija o concilie los

pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativas a cualesquiera de los bienes muebles o inmuebles, o derechos u obligaciones del mandante y para que exija o admita cauciones reales o personales a fin de asegurar los créditos reconocidos o los que se reconozcan a favor de los poderdantes y admita en pago a los deudores bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que rematen tales bienes si fuere necesario. **DECIMA QUINTA:** Para que tome para el mandante o por



cuenta de él, dinero en mutuo y estipule o acepte las obligaciones y las tasas de interés. **DECIMA SEXTA:** Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes de los poderdantes. **DECIMA SÉPTIMA:** Para que en general asuma la personería del mandante siempre que lo estimen conveniente, para que en ningún caso quede sin representación en cualquier clase de negocios que le interesen ya se refieran a actos administrativos, judiciales o dispositivos, sean con entidades oficiales o con personas naturales o jurídicas de particulares. Para estos efectos queda plenamente autorizado el mandatario para convenir los términos de los contratos o convenios y para firmarlos o ratificarlos en forma amplia y suficiente. **DECIMA OCTAVA:** EL apoderado podrá ejercer este poder no sólo en Bogotá sino en cualquier parte del país y en el exterior. **DECIMA NOVENA;** Para que sustituya en forma total o parcial este poder y revoque las sustituciones que haga, y puedan designar a nombre de su poderdante apoderados judiciales para cualquier litigio o reclamación administrativa o de cualquier clase ante las autoridades públicas o ante particulares, y para revocar los nombramientos de apoderados.-- **VIGESIMA:** Para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1.996 pudiendo, en consecuencia, declarar sobre el estado civil de los poderdantes y si el (los) Inmueble (s) que enajenan o compran están o quedan afectados a Vivienda Familiar.----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** LEIDA la presente Escritura por los comparecientes y habiéndoseles hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor le impartieron su aprobación y para constancia la firman por ante mí el NOTARIO QUE AUTORIZA. **DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION No. 7880 DE DICIEMBRE 28 DE 2006 \$ 38.110.00 — IVA 16% \$ 7.806.00 - - - - -**

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura ha quedado extendida en las hojas de Papel sellado notarial números: AA- 5261020- 5261020- 5261019-5261017

EN BLANCO EN BLANCO

30 ENE 2007
RODRIGUEZ
(2°)

AA 5261077

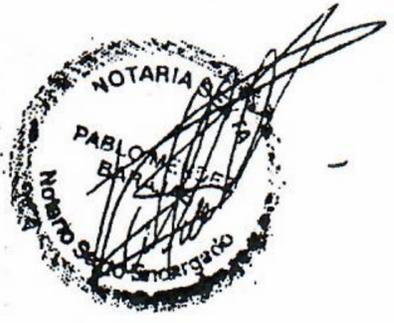


ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
PUBLICA 273 -----
FECHA: 19 de enero de 2007.

[Handwritten signature]
FRANK EDWIN PEREZ LOPEZ
C.C. 79'473.932 Bta
TEL 6410
DIRECCION Calle 36A No 78a-79



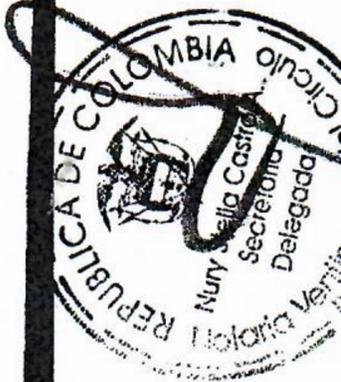
[Handwritten signature]
YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ
C.C. 52.034873 Bta
TEL 2637110
DIRECCION calle 23B bis N° 91A - 65



EL NOTARIO SEXTO (6°) DE BOGOTA D.C.

mpi.PODERGENERAL-296 -RED

Como NOTARIO SEGUNDO (2°) de esta
Circulo hago constar que esta fotocopia es una
copie exacta de la original que se encuentra en
mi archivo.
30 ENE 2007
[Handwritten signature]
PABLO RODRIGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2°)



AÑO GRAVABLE

2022



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 22015505027

401

Factura
Número: 2022001041858100279

CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA0080ETYN	2. DIRECCIÓN	KR 102 16B 60 AP 402	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01447141	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52034873	YOLIMA CAICEDO GUTIERREZ	100	PROPIETARIO	KR 102 16B 60	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA									
12. AVALÚO CATASTRAL	69.028.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	0,00
17. IMPUESTO A CARGO	207.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	7.000	19. IMPUESTO AJUSTADO		200.000			

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	24/06/2022	HASTA	29/07/2022
20. VALOR A PAGAR	VP		200.000		200.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		20.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		180.000		200.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		20.000		20.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		200.000		220.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 29/07/2022

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)22015505027199563548(3900)000000020000(96)20220624



(415)7707202600856(8020)22015505027167917752(3900)000000022000(96)20220729

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

HASTA 29/07/2022



(415)7707202600856(8020)22015505027044600093(3900)0000000180000(96)20220624



(415)7707202600856(8020)22015505027015621898(3900)000000020000(96)20220729

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELO	02 BANCO POPULAR 026 MINISTERIOS
		Fecha Recaudo 31/05/22 11:00:43 Formulario: 22015505027 RECAUDO IMPUESTOS TODOS 1001977I NrmLi 274 Nro Sticker: 02 026 30 041345 2 N C: 13149110 Vr Comis: 0 Vr Total: \$180.000,00 *** RECIBIDO CON PAGO ***

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 11/oct./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

020

GRUPO

PROCESOS VERBALES (MINIMA CUANTIA)

76198

SECUENCIA: 76198

FECHA DE REPARTO: 11/10/2022 12:23:28p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 020 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52034873

YOLIMA MILENA CAICEDO
GUTIERREZ

01

SOL515196

SOL515196

01

6768634

CARLOS EMILIO ALARCON
LAVERDE

03

OBSERVACIONES: Demanda en línea No 515196

REPARTOHMM011

FUNCIONARIO DE REPARTO

esepulvr

REPARTOHMM011

εσεπυλωρ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

Señores.

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MINUCIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Referencia: **Poder Especial.**

Clase de proceso: **Verbal.**

Número de Expediente: **11001400303720210073800.**

Demandante: **MARYLU BELTRAN CADENA.**

Demandado: **YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ Y OTROS.**

SANDRA PATRICIA CAICEDO GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada y con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.118.344 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como apoderada de **YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ**, mayor de edad, de nacionalidad Española y Colombiana, vecina de Terrasa (Barcelona), Carretera castellar, número 23-1-3; con NIF español número 45646501b y con cédula de identidad de Colombia 52.034.873, expedida en la ciudad de Bogotá D.C. en virtud de la escritura de poder GR1494006., suscrita el 21 de julio de 2022 en la notaria de DÑA EVA MARIA CORBAL SAN ADRIAN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CATALUNYA. Respetuosamente manifiesto a usted, que a través del presente escrito confiero en nombre de **YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ** poder especial al abogado **CÉSAR ANDRÉS MARTÍNEZ CARVAJAL**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.210.710 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 176.441 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, conteste la demanda identificada con número de expediente **11001400303720210073800** y culmine el proceso verbal con pretensiones de simulación respecto de las compraventas celebradas entre:

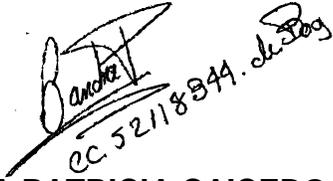
- a) **LUIS ABDON CAICEDO MARTINEZ** (vendedor) y **YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ** (comprador) respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C- 1447141.
- b) **LUIS ABDON CAICEDO MARTINEZ** (vendedor) y **ALEJANDRO QUINTERO DUQUE** (comprador) respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1447154.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, presentar recursos, conciliar, desistir, sustituir, adelantar interrogatorios, recibir, reasumir y demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Ruego, por lo tanto, Señor (a) Juez, reconocer personería al abogado **CÉSAR**

ANDRÉS MARTÍNEZ CARVAJAL, en los términos y para los efectos del presente poder.

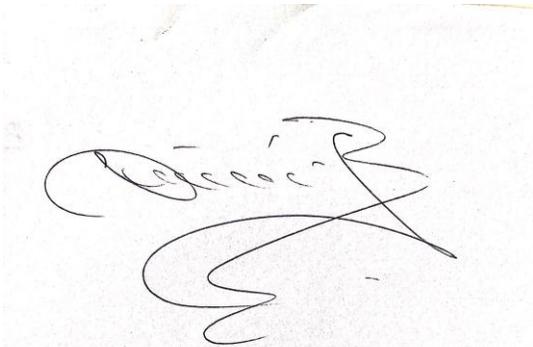
Del Señor (a) Juez, atentamente,



Handwritten signature of Sandra Patricia Caicedo Gutiérrez, with the text "C.C. 52118344. de Bog" written below it.

SANDRA PATRICIA CAICEDO GUTIÉRREZ.
C.C. 52.118.344 expedida en Bogotá D.C.

Acepto,



Handwritten signature of César Andrés Martínez Carvajal.

CÉSAR ANDRÉS MARTÍNEZ CARVAJAL.
C.C. 80.210.710 de Bogotá D.C.
T.P. 176.441 del C.S. de la J.
Correo electrónico: c.martinez@grupojuridicoarce.com



GR1494006

022

Eva Maria Corbal San Adrian
NOTARI
Pza. Clavé, 13, 1º, 4º
Tel. 93 733 41 51 - Fax 93 780 25 50
08221 TERRASSA

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO
(2.848).-----

=ESCRITURA DE PODER =

En Terrassa, mi residencia, a veintiuno de julio de dos mil
veintidós.-----

Ante mí, Eva María Corbal San Adrián, Notario del Ilustre Colegio
Notarial de Catalunya.-----

=COMPARECE=

DOÑA YOLIMA CAICEDO GUTIERREZ, de profesión
odontóloga, de nacionalidad española y colombiana, mayor de edad,
separada judicialmente, vecina de Terrassa (Barcelona), Carretera
Castellar, número 23-1-3; con NIF español número 45646501B y
cedula de identidad de Colombia 52034873, expedida en Bogotá.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

Identifico a la compareciente por su documento de identidad que
me exhibe y tiene a mi juicio según interviene, capacidad legal
necesaria para otorgar esta escritura al principio enunciada, a cuyo
objeto,-----

=OTORGA=

Que por el presente instrumento público, confiere PODER

GENERAL amplio y suficiente, a Sandra Patricia Caicedo Gutierrez de nacionalidad colombiana, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, de estado civil casada identificada con la cédula de ciudadanía número 52118344 expedida en Bogotá quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará LA APODERADA para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos:-----

PRIMERO: RESPECTO DE BIENES: Adquirir cualquier título o enajenar a título oneroso, a cualquier persona, inclusive al mismo apoderado, cualquier clase de bienes, sean muebles o inmuebles, gravados con prenda o hipoteca según el caso aún sin limite de cuantía o cuantía indeterminada, constituir servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de el poderdante, ratificar las aceptaciones que en su nombre se produzcan mediante agente oficioso. Pedir la división de los bienes comunes, demandar y aprobar la partición, o realizarla en su nombre, o nombrar partidador, aceptar con o sin beneficio de inventario las herencias que se le defieran a el poderdante, repudiarlas, aceptar o repudiar los legados o las donaciones que se le hagan, optar por cualquier derecho que la ley le reconozca, administrar los bienes de el poderdante, recaudar sus productos, celebrar toda clase de actos o contratos relativos a la administración de dichos bienes, exigir, cobrar, y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que le adeuden a el poderdante, celebrar contratos de arrendamiento de los bienes de el poderdante. Someterlos al régimen establecido por la ley 675 de 2001, y sus



GR1494007

decretos reglamentarios, reformarlos y/o adicionarlos. -----

---PARÁGRAFO: Juramento Sobre Precio Real: En los negocios jurídicos de declaración de construcción o que impliquen o constituyan enajenación, de bienes raíces, la apodera queda expresa y ampliamente facultado, para fijar, establecer, proponer, convenir y/o pactar sus respectivos costos, valores, precios y/o contraprestaciones económicas de tal forma que podrá hacer las declaraciones bajo la gravedad del juramento que estableció el Artículo sesenta y uno (61) de la Ley dos mil diez (2.010) del año dos mil diecinueve (2.019) que modificó el Artículo noventa (90) del Estatuto Tributario.-----

SEGUNDO: RESPECTO DE SOCIEDADES: Constituir en su nombre cualquier tipo de sociedad, representarlo ante las sociedades o compañías en las cuales sea socios o accionistas, cobrar dividendos o participaciones o recibirlas, intervenir o votar en las asambleas de socios o accionistas, hacer parte de juntas directivas en su nombre y votar en ellas, ejercer todos los derechos que a él le puedan corresponder en su dicha calidad de socio o accionista, ceder cuotas sociales, vender acciones, o adquirirlas en su nombre; aprobar o desaprobado las reformas, fusiones, absorciones, adquisiciones, transformaciones, la disolución y liquidación de las sociedades legales o convencionales, finiquitos, y las escrituras o instrumentos que fuesen

necesarios al efecto; demandar la liquidación o hacerla en su nombre en tales sociedades legales o convencionales; representarlo ante la cámara de comercio en cualquier clase de trámites que requiera de su firma y/o aprobación. -----

TERCERO: RESPECTO DE CRÉDITOS: Expedir recibos y cancelaciones en nombre de el poderdante, exigir o admitir o aceptar cauciones, finanzas y garantías de cualquier clase para amparar o asegurar créditos a favor de el poderdante o que se le reconozcan a su favor, aceptando daciones en pago de derechos o créditos a favor de el poderdante, exigir cuentas a quien tenga la obligación de rendirlas a el poderdante, aprobarlas o desaprobarlas, pagar o recibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar los finiquitos correspondientes; pagar todas las obligaciones y acreencias a cargo de el poderdante y convenir con los acreedores los términos y condiciones de dicho pago.

CUARTO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representarlos judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra el poderdante o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de el poderdante de cualquier naturaleza; comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, allanarse a la demanda y en general, representar ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios y empleados de la rama legislativa, ejecutiva, jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir



GR1494008

2022

directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta las controversias susceptibles de transacción a decisión de árbitros de acuerdo con la Ley 1563 de 2012 y demás disposiciones complementarias.-----

QUINTO: RESPECTO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS.

Contraer obligaciones a cargo del poderdante, asegurar y novar las obligaciones a cargo o a favor del poderdante; tomar y dar dinero en mutuo o préstamo con interés, por cuenta del poderdante, celebrar contratos de asociación, de sociedad o compañía, suscribir acciones e intereses sociales, hacer los aportes consiguientes; ejercer o renunciar a los derechos de preferencia en la suscripciones o en la venta o enajenación de acciones, intereses o aportes sociales de empresas o sociedades en las cuales sea socio o accionista el poderdante. Suscribir a nombre del poderdante toda clase de título valores, cheques, letras, pagarés, etc. -----

SEXTO: Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga el poderdante, recursos que interponga e incidentes que promueva. -----

SÉPTIMO: Transigir y conciliar todo tipo de controversias y

diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de el
poderdante. -----

OCTAVO: Para que, bajo la gravedad del juramento, en cada
caso, realice las afirmaciones relativas a la afectación o no, a vivienda
familiar, de los bienes que enajenen o adquiera. Igualmente para
constituir o levantar patrimonio de familia. -----

NOVENO: ENTIDADES BANCARIAS Y/O TÍTULOS VALORES:
Podrá el mandatario y/o librar, girar, sobregirar, aceptar, pagar,
protestar, cancelar descontar letras de cambio, pagarés, cheques o
cualquier otro título valor de contenido crediticio, celebrar contratos de
apertura de cuentas bancarias en nombre de la PARTE
PODERDANTE, cerrarlas, y para efectos de cobro de nómina y retiros
de pensión consignados en los bancos, solicitar tarjetas débito o
crédito, solicitar cambios de clave, bloquear o cambiar tarjetas, emitir,
endosar cheques, pagarés, libranzas, y toda clase de documentos
bancarios y mercantiles y ejercer todas las acciones que le
correspondan ante los jueces y tribunales de la República. Formular
cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación
o de cualquier otra clase; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o
imputar extractos, saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos
comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses,
dividendos, primas y amortizaciones, contratar créditos personales o
con pignoración y valores con entidades bancarias y establecimientos
de crédito y en general, contratar con cajas oficiales, cooperativas y
cajas de ahorro, establecimientos de crédito y bancos y sus sucursales,



GR1494009

022

realizando cuando la legislación y practica bancarias permita. -----

DÉCIMO: Para que, en sus nombre y representación firme, cobre y retire las pensiones a que tengan derecho y que perciba, y realice todos los trámites tendientes para traslado, sustitución de los mismos derechos. Pago de pensión u otros trámites necesarios. -----

UNDÉCIMO -: Para que presente, firme declaraciones de renta, actualice RUT, haga reclamaciones ante la DIAN.-----

DUODÉCIMO: Para presentar, solicitar toda clase de documentos públicos y privados ante cualquier Embajada en Colombia o ante entidades públicas o privadas.-----

DECIMO TERCERO-: En general para que asuma como suyas todas las obligaciones y acreencias de el poderdante, de tal como que en ningún caso queden sin representación sus negocios. -----

DÉCIMO CUARTO: Para que en su nombre y representación realice todo tipo de tramites y funciones ante entidades de salud, tales como hospitales, EPS, IPS, clínicas y en general todas aquellas que requieran de mi representación.-----

DÉCIMO QUINTO: Para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación cualquier Sucesión Intestada, para lo cual podrá contratar los servicios profesionales en derecho y otorgarles el poder pertinente para gestionar el trámite de sucesión, para que en mi

nombre y representación acepte la herencia y facultades como, firmar escritura solemne el proceso de sucesión, escritura pública de aclaración si es necesario, suscribir la escritura ante la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, rescindir, conciliar, presentar los inventarios y avalúos, sustituir, elaborar el correspondiente trabajo de partición numéricos de los bienes y adjudicación, e interponer todos los recursos que crean necesarios en defensa de mis derechos, para solicitar registro de nacimiento, para realizar corrección en mi registro civil si es necesario, y con las más amplias facultades para cualquier trámite Notarial y Judicial. Mis apoderados quedan ampliamente facultados para ejecutar todos los actos tendientes al cabal desarrollo de este encargo. -----

NOTA I: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) NO asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de El(la) Notario(a). En tal caso, este(os) deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1.970). Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad y demás



GR1494010

datos. Declaran además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaría responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

NOTA II: Los comparecientes, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución y la Ley 1581 de 2012, autorizan expresamente la toma de sus huellas, fotografías y recepción y guarda de datos personales, para el otorgamiento de la presente escritura pública, tanto de manera física, sobre el papel, como de forma electrónica a través de los aparatos dispuestos para tales efectos en el entendido que son importantes y necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura pública; para el cotejo con la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC -; para los informes, requerimientos e investigaciones de la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN - y de las demás autoridades colombianas que en el legítimo ejercicio de sus funciones, así lo requieran. La notaría no comparte información personal con terceros, excepto en lo que atañe al correcto desarrollo de los contratos, negocios jurídicos y para las finalidades que los titulares autoricen, lo mismo que para los casos exigidos por la ley. -----

Así lo dice y otorga. -----

Advierto a la señora compareciente de la necesidad de apostillar o legitimar el presente documento. -----

=====PROTECCION DE DATOS===== -----

Identifico a los señore/s compareciente/s por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las



GR1494011

2022

Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Terrassa, Pz Clave 13, 1ª 4ª Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -----

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

Así lo dice y otorga en mi presencia.-----

Hago las debidas reservas y advertencias legales pertinentes. ---

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la señora compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Yo, el Notario, hago constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, derivada del nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado. -

Leo esta escritura a la señora compareciente, por su elección, previa advertencia de su derecho a leerla por sí misma, que no usa; se ratifica en su contenido, la acepta, y la firma conmigo.-----

De todo lo que se consigna en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco anteriores correlativos. De todo lo cual, yo, el Notario, DOY FE. -----

ESTA LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. SIGNADO Y FIRMADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.- RUBRICADO Y SELLADO.-----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----



GR1494012

2022

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE LA MATRIZ NÚMERO AL PRINCIPIO INDICADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE QUE EXPIDO A UTILIDAD DE EL PODERDANTE, EXTENDIDA EN SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, EL PRESENTE Y LOS SEIS ANTERIORES CORRELATIVOS, EN TERRASSA, VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, YO EL NOTARIO, DOY FE. -----





G02263413

2022

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña Eva María Corbal San Adrián, Notario de Terrassa, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2848/2022, otorgado por doña Yolima Caicedo Gutiérrez, en el folio GR1494012.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña Eva María Corbal San Adrián

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona

at / à

6. el día 01/08/2022

the / le

7. por Doña María Armas Herráez, Censora Segunda del Colegio Notarial de Cataluña

by / par

8. bajo el número N5301/2022/040698

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature :

María Armas Herráez, Censora
Segunda

FE PÚBLICA
NOTARIAL

A262494268

Esta Apostilla certifica únicamente la **0278989692** calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3EWb-zivt-QQZz-ht7Q

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:3EWb-zivt-QQZz-ht7Q

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3EWb-zivt-QQZz-ht7Q

18658



NOTAR
NOTARI
NOTARIO

NOTARIUS
NOTAIRE
NOTAIO

Col

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO
(2.848). -----

=ESCRITURA DE PODER =

En Terrassa, mi residencia, a veintiuno de julio de dos

**LUIS
GASCH
CABOT**

TEL: 93 733 66 82
FAX: 93 733 76 36

**EVA MARÍA
CORBAL
SAN ADRIÁN**

TEL: 93 733 41 51
FAX: 93 780 25 50

PLAÇA CLAVÉ 13, 1R 4A
08221 TERRASSA (BARCELONA)
E-MAIL: notaria@notariosgaschcorbal.com

EUROPA



España

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



César Martínez <cesargrupoarce@gmail.com>

RV: PODER CONTESTACION PROCESO VERVAL

1 mensaje

SANDRA CAICEDO <sandrapaca28@hotmail.com>

12 de octubre de 2022, 18:54

Para: "c.martinez@grupojuridicoarce.com" <c.martinez@grupojuridicoarce.com>

Remito poder especial al abogado César Andrés Martínez Carvajal, identificado con C.C. 80.210.710., Titular de la tarjeta profesional 176.441 C.S de la J.

el poder que otorgo al abogado en mención, lo hago en mi calidad de representante de mi hermana YOLIMA CAICEDO, de conformidad con el poder que me otorgara ella, el cual anexo para su constatación con copia cedula y pasaporte.

Buenos tardes Doctor CESAR MARTINEZ . Aquí le envió el poder adjunto para contestación Proceso Verbal con número de radicado 11001400303720210073800 del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, cuya parte demandante se denomina MARYLU BELTRAN CADENA Y demandada Yolima Caicedo

Muchas Gracias-

3 adjuntos**cedula yolima y pasaporte.jpeg**
407K**PODER PROCESO VERBAL FIRMADO.pdf**

239K

**2022-10-12 poder Yolima a Sandra.pdf**

13301K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
UNION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CANTON LERIDA

Certificación Catastral

Radicación No.: 1036071

Fecha: 21/12/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS ABDON CAICEDO MARTINEZ	C	2941621	100	N

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	582	2005-02-25	BOGOTÁ D.C.	34	050C01447141

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la propiedad importante de su predio, en donde se encuentra instalado su place domiciliario.

KR 102 16B 80 AP 402

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente adicional al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 102 17A 80 AP 402 FECHA: 2004-11-22

Código de sector catastral:
006415 09 29 001 04002

Cédula(s) Catastral(es):
17A 100 81 69

CHIP: AAA0080ETYN

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**
13.23 32.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	30.590,000	2012
2	25.160,000	2011
3	15.418,000	2010
4	14.969,000	2009
5	14.265,000	2008
6	13.998,000	2007
7	12.971,000	2006
8	12.412,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surte los efectos que tenga una titulación o una posesión. Radicación No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADG y Super CADE. Atención a Comunidades: 234 7000 Ext.7620

Generado vía web a las 21 días del mes de Diciembre de 2012 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARÓN QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2012103607110

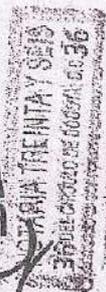
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C000155 / N° C00115

Avenida Carrera 30 No. 25-99 Torre B Piso 2, Colombia - 2011608 - 2016071
www.catastrobogota.gov.co
Teléfono Línea 02

BOGOTÁ
HUMANA



Certificación Catastral

NO 1705

Radicación No.: 971813

Fecha: 05/12/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NELSON TRUJILLO GONZALEZ	C	73114820	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	914	2008-03-17	BOGOTA D.C.	31	050C1447148

Documento soporte para inscripción

Información Física

Inscripción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

R 102 16B 60 AP 409

Inscripción incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de su inscripción oficial.

Inscripción(es) anterior(es):

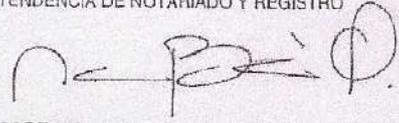
R 102 17A 80 AP 409 FECHA: 2004-11-22

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	31,356,000	2012
2	25,789,000	2011
3	15,737,000	2010
4	15,279,000	2009
5	15,175,000	2008
6	14,384,000	2007
7	13,331,000	2006
8	12,757,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2533 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: unecdi@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 05 días del mes de Diciembre de 2012 por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

Código de sector catastral:
415 09 29 001 04009

Cédula(s) Catastral(es):
17A 100 81 76

Código: AAA0080EUFF

Código Catastral: 01 RESIDENCIAL
Tipo: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2): 13.23
Total área de construcción (m2): 33.3

Verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el número: 20129718136



BOGOTÁ
HUMANA



Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante **45646501B** NIF del declarado **45646501B** Ejercicio **2012**
Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado
CAICEDO GUTIERREZ, YOLIMA

Bien o derecho

NIF del declarado **45646501B** NIF del representante legal
Clave condición del declarante **1** Tipo de titularidad sobre el bien o derecho
Clave tipo de bien o derecho **B** Subclave tipo de bien o derecho **1** Tipo de derecho real sobre el inmueble

Código país **CO**

Bienes o derechos con "clave tipo de bien o derecho": "V" o "I"

Clave de identificación Identificación de valores

Bienes o derechos con "clave tipo de bien o derecho": "C"

Clave identificación de la cuenta Código BIC Código de cuenta

Identificación de la entidad

NIF en el país de residencia fiscal

Domicilio de la entidad o ubicación del inmueble

Domicilio **KR 102 16B 60 AP 402**

Datos complementarios del domicilio **APARTAMENTO** Población/Ciudad **BOGOTA**

Provincia/Región/Estado Código Postal (ZIP) **11001** Código País **CO**

Fecha de incorporación **26/12/2012** Fecha de extinción Origen del bien o derecho **A**

Valoración 1 **13.300,00**
(saldo o valor a 31 de diciembre; saldo o valor en la fecha de extinción; valor de adquisición)

Valoración 2
(importe o valor de transmisión; saldo medio último trimestre)

Clave de representación de valores Número de valores

Clave tipo de inmueble **U**

Porcentaje de participación **100,00**



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero

Hoja interior

Modelo
720

Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante NIF del declarado Ejercicio

Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado

Bien o derecho

NIF del declarado NIF del representante legal

Clave condición del declarante Tipo de titularidad sobre el bien o derecho

Clave tipo de bien o derecho Subclave tipo de bien o derecho Tipo de derecho real sobre el inmueble

Código país

Bienes o derechos con "clave tipo de bien o derecho": "V" o "I"

Clave de identificación Identificación de valores

Bienes o derechos con "clave tipo de bien o derecho": "C"

Clave identificación de la cuenta Código BIC Código de cuenta

Identificación de la entidad

NIF en el país de residencia fiscal

Domicilio de la entidad o ubicación del inmueble

Domicilio

Datos complementarios del domicilio Población/Ciudad

Provincia/Región/Estado Código Postal (ZIP) Código País

Fecha de incorporación Fecha de extinción Origen del bien o derecho

Valoración 1
(saldo o valor a 31 de diciembre; saldo o valor en la fecha de extinción; valor de adquisición)

Valoración 2
(importe o valor de transmisión; saldo medio último trimestre)

Clave de representación de valores Número de valores

Clave tipo de inmueble

Porcentaje de participación

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2010
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		Ejercicio	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>	Periodo	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>
	NIF 45646501B		1001422488674			
NIF		1er. Apellido	2º. Apellido	Nombre		
<input type="text" value="45646501B"/>		<input type="text" value="CAICEDO"/>	<input type="text" value="GUTIERREZ"/>	<input type="text" value="YOLIMA"/>		

Cónyuge	NIF	1er. Apellido	2º. Apellido	Nombre
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla <input type="text" value="760"/> o casilla <input type="text" value="770"/> de la declaración)	<input type="text" value="770"/>	<input type="text" value="-1.440,04"/>
	Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración. (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2010 de la que se derive una cantidad a ingresar.		
	Resultado de la declaración complementaria.....	<input type="text" value="765"/>	
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.			

Fraccionamiento del pago e Ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6	
	NO FRACCIONA el pago..... Sí FRACCIONA el pago en dos plazos.....	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I1"/>		Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2º plazo..... Sí DOMICILIA el pago del 2º plazo en Entidad Colaboradora.....	
Forma de pago: <input type="text"/>			
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.		Si opta por domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago. Importe del 2º plazo (40% de la casilla <input type="text" value="770"/>) <input type="text" value="I2"/>	
Opciones de pago del 2º plazo (5)			

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:	Devolución:	<input type="text" value="SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA"/>	Importe:	<input type="text" value="D"/> <input type="text" value="1.440,04"/>
	Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.				

Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.	Código cuenta cliente (CCC)	<input type="text"/>
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.	<input type="text"/> snta	

Firma (8)	TERRASSA..... a 16..... de JUNIO..... de 2.011..		
	Firma/s:		
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges			

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2010

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF 45646501B

02 Primer apellido CAICEDO

03 Segundo apellido GUTIERREZ

04 Nombre YOLIMA

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer 05 M

Estado civil (al 31-12-2010)

06 Soltero/a

07 Casado/a

08 Viudo/a

09 Divorciado/a o separado/a legalmente X

Fecha de nacimiento 10 06/08/1969

Grado de minusvalía. Clave 11

Suscripción al servicio de alertas a móviles de la AEAT

Si desea recibir mensajes SMS relacionados con la tramitación de esta declaración, consigne una "X" en esta casilla y anote su teléfono móvil en la casilla 31.

12

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X".

13

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía CALLE

16 Nombre de la Vía Pública JOAN ARTIGUES

17 Tipo de numeración NUM

18 Número de casa 5

19 Calificador del número

20 Bloque

21 Portal

22 Escal. B

23 Planta

24 Puerta 2

25 Datos complementarios del domicilio

26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal 08226

28 Nombre del Municipio TERRASSA

29 Provincia BARCELONA

30 Teléf. fijo

31 Teléf. móvil 600000000

32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio

37 Población / Ciudad

38 e-mail

39 Código Postal (ZIP)

40 Provincia / Región / Estado

41 País

42 Código País

43 Teléf. fijo

44 Teléf. móvil

45 N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)

50 1
50 1
50
50

Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo

Primer declarante: 51 50.00
Primer declarante: 51 50.00
Primer declarante: 51
Primer declarante: 51

Cónyuge: 52
Cónyuge: 52
Cónyuge: 52
Cónyuge: 52

Situación (clave)

53 1
53 1
53
53

Referencia catastral

54 84286A9DG1082D0015JU
54 84286A9DG1082D0004OX
54
54

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF

62 Primer apellido

63 Segundo apellido

64 Nombre

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65

Fecha de nacimiento del cónyuge 66

Grado de minusvalía del cónyuge. Clave 67

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68

Suscripción al servicio de alertas a móviles de la AEAT

Si el cónyuge desea recibir mensajes SMS relacionados con la tramitación de esta declaración, consigne una "X" en esta casilla y anote su teléfono móvil en la casilla 31. (Solamente en caso de declaración conjunta)

69

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta)

70

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía

16 Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración

18 Número de casa

19 Calificador del número

20 Bloque

21 Portal

22 Escal.

23 Planta

24 Puerta

25 Datos complementarios del domicilio

26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)

27 Código Postal

28 Nombre del Municipio

29 Provincia

30 Teléf. fijo

31 Teléf. móvil

32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio

37 Población / Ciudad

38 e-mail

39 Código Postal (ZIP)

40 Provincia / Región / Estado

41 País

42 Código País

43 Teléf. fijo

44 Teléf. móvil

45 N.º de FAX

Representante

75 NIF

76 Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En TERRASSA a 16 de JUNIO de 2.011

Primer declarante 45646501B

CAICEDO GUTIERREZ, YOLIMA

 Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1º	80 45648219G	81 PEREZ CAICEDO, CAMILO	82 01/01/1996	83	84	85 3	86 3
2º	80	81	82	83	84	85	86
3º	80	81	82	83	84	85	86
4º	80	81	82	83	84	85	86
5º	80	81	82	83	84	85	86
6º	80	81	82	83	84	85	86
7º	80	81	82	83	84	85	86
8º	80	81	82	83	84	85	86
9º	80	81	82	83	84	85	86
10º	80	81	82	83	84	85	86
11º	80	81	82	83	84	85	86
12º	80	81	82	83	84	85	86

Si alguno de los hijos o descendientes incluidos en la relación anterior hubiera fallecido en el año 2010, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF y respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2010 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año 100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101 X
Tributación conjunta	102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2010

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2010 103 09

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1998, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

 Solicitud del borrador de la declaración o de los datos fiscales del ejercicio 2011

Si desea/n que para el próximo ejercicio 2011 la Agencia Tributaria le/s facilite un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio, marque con una "X" esta casilla 110 X

En caso de matrimonio, si desean que la Agencia Tributaria les facilite individualizadamente el borrador y/o los datos fiscales del ejercicio 2011, marque con una "X" esta casilla 111

Si desea/n que la Agencia Tributaria ponga a su disposición el borrador o los datos fiscales del ejercicio 2011 a través de su página en Internet, marque con una "X" esta casilla 112

(En este caso, la Agencia Tributaria no enviará dichos documentos por correo ordinario y ellos contribuyente/s podrán acceder a los mismos en la Sida Electrónica de la Agencia Tributaria: www.agenciatributaria.gob.es, para lo cual ellos contribuyentes deberán disponer de firma electrónica, bien la incorporada al DNI electrónico, bien la basada en cualquier certificado electrónico admitido por la AEAT).

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2010 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2010, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122) 123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2010, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

A

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	18.000,00
Retribuciones en especie..... <small>(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)</small>	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
Total ingresos íntegros computables ($001 + 005 + 006 + 007 - 008$)	009	18.000,00
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de- tracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares ..	010	3.020,24
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles ($010 + 011 + 012 + 013$)	014	3.020,24
Rendimiento neto ($009 - 014$)	015	14.979,76
Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial "33.ª Copa del América" (disp. adicional séptima de la Ley 41/2007).	016	
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido ($015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020$)	021	12.327,76

B

Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,17
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11ª de la Ley del I.Sociedades (*) ..	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley del Impuesto y la disposición adicional séptima del Reglamento, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros ($022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028$)	029	0,17
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto ($029 - 030$)	031	0,17
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido ($031 - 032$)	035	0,17

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros ($040 + 041 + 042 + 043 + 044$)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto ($045 - 046$)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido ($047 - 048$)	050	

Primer
declarante 45646501B

CAICEDO GUTIERREZ, YOLIMA

C

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065 8521225DG1082B0008R1
Inmuebles sólo con uso o destino simultáneo (%):						
Parte del inmueble que está a disposición de sus titulares		067	Período computable (nº. de días):		068 365	Renta inmobiliaria imputada ... 069 194,82
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles:		Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 que se aplica en esta declaración (*) 071	
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070	Importe de 2010 que se aplica en esta declaración (*) 072			
Otros gastos fiscalmente deducibles					Importe de 2010 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073	
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					074	
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					075	
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe					076	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					077	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					078	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					079	

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060		061	062	063	064	065
Inmuebles sólo con uso o destino simultáneo (%):						
Parte del inmueble que está a disposición de sus titulares		067	Período computable (nº. de días):		068	Renta inmobiliaria imputada ... 069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles:		Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 que se aplica en esta declaración (*) 071	
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070	Importe de 2010 que se aplica en esta declaración (*) 072			
Otros gastos fiscalmente deducibles					Importe de 2010 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073	
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					074	
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					075	
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe					076	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					077	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					078	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					079	

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060		061	062	063	064	065
Inmuebles sólo con uso o destino simultáneo (%):						
Parte del inmueble que está a disposición de sus titulares		067	Período computable (nº. de días):		068	Renta inmobiliaria imputada ... 069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles:		Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 que se aplica en esta declaración (*) 071	
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		070	Importe de 2010 que se aplica en esta declaración (*) 072			
Otros gastos fiscalmente deducibles					Importe de 2010 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073	
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					074	
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					075	
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe					076	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					077	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					078	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					079	

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080 194,82	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085
---	------------	--	-----

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Situación (clave)	Ref. catastral
Inmueble 1.	090	091	092	093
Inmueble 2.	090	091	092	093
Inmueble 3.	090	091	092	093

G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2010 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación ..	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2010	391	391	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación ..	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2010	401	401	401	405

Imputación a 2010 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2010	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

G3) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2010 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2010 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2010 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

G5) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:	
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 315)	440
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010 a integrar en la base imponible general	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva	442
Si la diferencia (440 - 441) es negativa	442
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:	
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Si la diferencia (443 - 444) es positiva	445
Si la diferencia (443 - 444) es negativa	445

H) Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010 a integrar en la base imponible general	450
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2006 a 2009 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (121 + 150 + 160 + 184 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	452 12.522,58
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2006 a 2009 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455 12.522,58
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456
Base imponible del ahorro:	
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2006 a 2009 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo neto de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 235 y 221 de las págs. 3 y 8 de la declaración)	459
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008 y 2009 a integrar en la base imponible del ahorro	460 0,17
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	461 0,17

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general:

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480		480	
481		481	
482		482	
483		483	

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2005 a 2009

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2010

Importes con derecho a reducción (+)Total con derecho a reducción

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

510		510	
511		511	
512		512	
513		513	
514		514	

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2005 a 2009

Aportaciones realizadas en 2010 por la propia persona con discapacidad

Aportaciones realizadas en 2010 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

540		540	
541		541	
542		542	
543		543	

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2009

Aportaciones realizadas en 2010 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2010 por decisión judicial

570		570	
571		571	
572		572	

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008 y 2009

Aportaciones realizadas en 2010 con derecho a reducción

590		590	
591		591	
592		592	

Total con derecho a reducción

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) Reducciones de la base imponible general (si la casilla es positiva y hasta el límite máximo de su importe):Por tributación conjunta. Importe de la casilla que se aplica Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla que se aplica Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla que se aplica Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla que se aplica Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla que se aplica Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla que se aplica Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros) Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla que se aplica Base liquidable general (- - - - - - - -) Compensación (si la casilla es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2006 a 2009 Base liquidable general sometida a gravamen (-)

NIF **45646501B** CAICEDO GUTIERREZ, YOLIMA

J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	645	0,17
Remanente de determinadas reducciones no aplicables anteriormente (si la casilla 645 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 645 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 645 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 645	623	
Base liquidable del ahorro (645 - 621 - 622 - 623)	630	0,17

K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2010 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2010 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640		640	
Aportaciones y contribuciones de 2010 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641		641	

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2010 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650		650	
Aportaciones y contribuciones de 2010 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651		651	

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2010 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660		660	
Aportaciones de 2010 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661		661	

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2010 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670		670	
Aportaciones y contribuciones de 2010 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671		671	

L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	918,00	636	918,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	6.069,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	6.069,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679 (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	6.069,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685 (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	6.069,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M) Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial o indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	682	

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 620 . Importes resultantes	689 1.502,71	690 1.502,71
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680 . Importes resultantes	691 728,28	
Aplicación de la escala correspondiente del Impuesto al importe de la casilla 683 . Importe resultante		692 728,28
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ($\frac{693}{693} = \frac{689}{693} - \frac{691}{693}$) ; ($\frac{694}{694} = \frac{690}{694} - \frac{692}{694}$)	693 774,43	694 774,43
Tipos medios de gravamen ($\frac{TME}{TME} = \frac{693}{693} \times 100 \div \frac{620}{620}$) ; ($\frac{TMA}{TMA} = \frac{694}{694} \times 100 \div \frac{620}{620}$)	TME 6,18	TMA 6,18
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ($\frac{695}{695} = \frac{630}{630} - \frac{681}{681}$; $\frac{696}{696} = \frac{630}{630} - \frac{684}{684}$)	695 0,17	697 0,17
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696 0,02	697 0,02

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ($\frac{698}{698} = \frac{693}{693} + \frac{696}{696}$)	698 774,45	
Cuota íntegra autonómica ($\frac{699}{699} = \frac{694}{694} + \frac{697}{697}$)		699 774,45

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 676,13	701 811,35
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 8,75	705 8,75
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	722
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	723	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ($\frac{720}{720} = \frac{698}{698} - \frac{700}{700} - \frac{702}{702} - \frac{704}{704} - \frac{706}{706} - \frac{708}{708} - \frac{710}{710} - \frac{712}{712} - \frac{714}{714} - \frac{716}{716} - \frac{723}{723}$)	720 89,57	
Cuota líquida autonómica ($\frac{721}{721} = \frac{699}{699} - \frac{701}{701} - \frac{703}{703} - \frac{705}{705} - \frac{707}{707} - \frac{709}{709} - \frac{711}{711} - \frac{713}{713} - \frac{715}{715} - \frac{722}{722} - \frac{717}{717}$)		721 0,00

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2010	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2009:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2010. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2010. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2009:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2010		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada ($\frac{730}{730} = \frac{720}{720} + \frac{722}{722} + \frac{723}{723} + \frac{724}{724} + \frac{725}{725}$)	730 89,57	
Cuota líquida autonómica incrementada ($\frac{731}{731} = \frac{721}{721} + \frac{726}{726} + \frac{727}{727} + \frac{728}{728} + \frac{729}{729}$)		731 0,00

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ($\frac{732}{732} = \frac{730}{730} + \frac{731}{731}$)	732 89,57	
Deducciones:		
Por doble imposición de dividendos: deducciones pendientes de aplicar procedentes del ejercicio 2006. Importe que se aplica	733	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen ..	737	
Compensaciones fiscales: { Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738 225,38	
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años ...	739	
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)		
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740	
Cuota resultante de la autoliquidación ($\frac{741}{741} = \frac{732}{732} - \frac{733}{733} - \frac{734}{734} - \frac{735}{735} - \frac{736}{736} - \frac{737}{737} - \frac{738}{738} - \frac{739}{739} - \frac{740}{740}$)	741 0,00	

Ejercicio
2010

NIF

Primer
declarante 45646501B

Apellidos y nombre

CAICEDO GUTIERREZ, YOLIMA

Página 14

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta				
Por rendimientos del trabajo	742	1.440,00	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748
Por rendimientos del capital mobiliario	743	0,04	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)			754	1.440,04

Cuota diferencial y resultado de la declaración			
Cuota diferencial (741 - 754)	755	-1.440,04	
Deducción por maternidad	}	Importe de la deducción	756
		Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2010	757
Deducción por nacimiento o adopción	}	Importe de la deducción	758
		Importe del abono anticipado de la deducción	759
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757 - 758 + 759)	760	-1.440,04	

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2010

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2010 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	0,00
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (733 + 734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	112,69
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	0,00
Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2010)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2010	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2010	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)		
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.		
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (760 - 768) positiva o igual a cero	770	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)				
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.				
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769			
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consigna con signo menos	770			
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.				
	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794				

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.015 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción..	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 9.015,00		780 676,13	781 811,35
Construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	B		782	783
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	C		784	785

(*) Límite máximo conjunto: 9.015 euros.
 Identificación de cuentas vivienda:
 Titular de la cuenta Fecha de apertura Entidad Oficina DC Número de cuenta
 Cuenta 1..
 Cuenta 2..
 Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X"..... 599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.020 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	D	Importe de la deducción..	Parte estatal	Parte autonómica
(límite máximo: 12.020 euros)			786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 784 + 786)	700	Parte autonómica (781 + 783 + 785 + 787)	701
		676,13		811,35

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras e instalaciones de adecuación de la misma: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción 790 27/10/2005

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2010.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.020 euros anuales)

NIF del arrendador 1	793	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582		10,05 por 100	774
NIF del arrendador 2	583	E		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual			Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716
			Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	F	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			30 por 100	795
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	G	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla F.		70,00	10 ó 25 por 100	796 17,50
Deducciones por donativos			Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704 8,75
			Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705 8,75

Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 53.007,20 euros anuales)

NIF de la persona/entidad que ha efectuado las obras ..	531	Base de la deducción ..	J	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
				10 por 100	773
Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2010 sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes)					532

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	H	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
			15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural			Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702
			Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 16-06-2011 a las 13.12.24

Número de entrada de registro: 201010046501191J

Código Seguro de Verificación: WDMGRYY5KEBTBWZX

Presentador

NIF Presentador: F62549605

Apellidos y Nombre / Razón social: BUCH-PADROS CONSULTORS SCCL

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: 1001422488674



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Resumen anual

Modelo
190

**D
e
c
l
a
r
a
n
t
e**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación y adjunte a la declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

Nº de identificación fiscal (NIF)

F63590079

Apellidos y nombre (por este orden) o denominación o razón social del declarante

ODONTOSALUD SCCL

N.I.F. F63590079

Teléfono 937830270

Ejercicio (con 4 cifras)..... 2.011

Modalidad de presentación:

Impreso Programas AB.T.....

Soporte individual.....

Nº Identificativo: 1902591130711

Espacio reservado para la Administración

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.
En ambos casos, se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria por inclusión de datos

Declaración sustitutiva

Número identificativo de la declaración anterior

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de percepciones relacionadas en la declaración (1) 01

Importe total de las percepciones relacionadas 02

Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados 03

(1) Consigne el número total de los apuntes o registros de percepción contenidos en las hojas interiores de esta declaración o en el soporte. En el caso de que una misma persona o entidad haya sido incluida más de una vez, en la misma o en diferentes claves de percepción, se computarán tantas percepciones como veces haya sido relacionada.

Datos identificativos de esta hoja interior

NIF del declarante: F63590079, Ejercicio: 2.011, Hoja interior n°: /

Nº Identificativo: 1902591130711

Percepción 1

NIF del percceptor: 45646501B, NIF del representante legal: , Apellidos y nombre del percceptor o denominación de la entidad percetora: CAICEDO GUTIERREZ YOLIMA, Provincia: 8

Datos de la percepción: Percepciones dinerarias: 18.000,00, Retenciones practicadas: 1.440,00, Valoración: , Ingresos a cuenta efectuados: , Ingresos a cuenta repercutidos: , Clave: A, Subclave: , Ejercicio devengo: , Ceuta o Melilla:

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento percceptor: 1.969, Situación familiar: 3, NIF del cónyuge: , Discapacidad del percceptor: , Contrato o relación: 1, Prolongación activ. laboral: , Movilidad geográfica: , Reducciones aplicables: , Gastos deducibles: 3.050,52, Pensiones compensatorias: , Anualidades por alimentos:

Comunicación por el percceptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena: , Hijos y otros descendientes comunicados por el percceptor: Menores de 3 años: , Resto: 1, Cómputo de los 3 primeros: 2, 1º, 2º, 3º, Ascendientes comunicados por el percceptor: Ascendientes con discapacidad: , Total, Por entero, Movilidad Reducida: , Total, Por entero, Total, Por entero

Percepción 2

NIF del percceptor: 45858786Y, NIF del representante legal: , Apellidos y nombre del percceptor o denominación de la entidad percetora: PEREZ LOPEZ FRANK, Provincia: 8

Datos de la percepción: Percepciones dinerarias: 18.000,00, Retenciones practicadas: 1.440,00, Valoración: , Ingresos a cuenta efectuados: , Ingresos a cuenta repercutidos: , Clave: A, Subclave: , Ejercicio devengo: , Ceuta o Melilla:

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento percceptor: 1.969, Situación familiar: 3, NIF del cónyuge: , Discapacidad del percceptor: , Contrato o relación: 1, Prolongación activ. laboral: , Movilidad geográfica: , Reducciones aplicables: , Gastos deducibles: 3.050,52, Pensiones compensatorias: , Anualidades por alimentos:

Comunicación por el percceptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena: , Hijos y otros descendientes comunicados por el percceptor: Menores de 3 años: , Resto: 1, Cómputo de los 3 primeros: 2, 1º, 2º, 3º, Ascendientes comunicados por el percceptor: Ascendientes con discapacidad: , Total, Por entero, Movilidad Reducida: , Total, Por entero, Total, Por entero

Percepción 3

NIF del percceptor: , NIF del representante legal: , Apellidos y nombre del percceptor o denominación de la entidad percetora: , Provincia:

Datos de la percepción: Percepciones dinerarias: , Retenciones practicadas: , Valoración: , Ingresos a cuenta efectuados: , Ingresos a cuenta repercutidos: , Clave: , Subclave: , Ejercicio devengo: , Ceuta o Melilla:

Datos adicionales (sólo en percepciones de las claves A, B.01, B.02, C, D)

Año de nacimiento percceptor: , Situación familiar: , NIF del cónyuge: , Discapacidad del percceptor: , Contrato o relación: , Prolongación activ. laboral: , Movilidad geográfica: , Reducciones aplicables: , Gastos deducibles: , Pensiones compensatorias: , Anualidades por alimentos:

Comunicación por el percceptor que ha destinado cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena: , Hijos y otros descendientes comunicados por el percceptor: Menores de 3 años: , Resto: , Cómputo de los 3 primeros: 1º, 2º, 3º, Ascendientes comunicados por el percceptor: Ascendientes con discapacidad: , Total, Por entero, Movilidad Reducida: , Total, Por entero, Total, Por entero

Totales de esta hoja interior

Consigne en estas dos casillas la suma de todas las percepciones y de todas las retenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja. Percepciones: , Retenciones e ingresos a cuenta:

Declarante (1)



F63590079 ADMON 08279
ODONTOSALUD, S.C.C.L
AV JAUME I, 260
08226 TERRASSA BARCELONA

Devengo (2)

Ejercicio ... 2011 Período 1T



Número de justificante: 1122505065780

NIF: ODONTOSALUD S.C.C.L
Apellidos y nombre o razón social: ODONTOSALUD S.C.C.L

I. Rendimientos del trabajo

Rendimientos dinerarios	N.º de perceptores: 01 <input type="text" value="2"/>	Importe de las percepciones: 02 <input type="text" value="9.000,00"/>	Importe de las retenciones: 03 <input type="text" value="720,00"/>
Rendimientos en especie	N.º de perceptores: 04 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie: 05 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta: 06 <input type="text"/>

II. Rendimientos de actividades económicas

Rendimientos dinerarios	N.º de perceptores: 07 <input type="text"/>	Importe de las percepciones: 08 <input type="text"/>	Importe de las retenciones: 09 <input type="text"/>
Rendimientos en especie	N.º de perceptores: 10 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie: 11 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta: 12 <input type="text"/>

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en metálico	N.º de perceptores: 13 <input type="text"/>	Importe de las percepciones: 14 <input type="text"/>	Importe de las retenciones: 15 <input type="text"/>
Premios en especie	N.º de perceptores: 16 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie: 17 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta: 18 <input type="text"/>

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

Percepciones dinerarias	N.º de perceptores: 19 <input type="text"/>	Importe de las percepciones: 20 <input type="text"/>	Importe de las retenciones: 21 <input type="text"/>
Percepciones en especie	N.º de perceptores: 22 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie: 23 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta: 24 <input type="text"/>

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

Contraprestaciones dinerarias o en especie	N.º de perceptores: 25 <input type="text"/>	Contraprestaciones satisfechas: 26 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta: 27 <input type="text"/>
--	---	---	---

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) 28
 A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):
 Resultados a ingresar de anteriores declaraciones por el mismo concepto, ejercicio y período 29
Resultado a ingresar (28 - 29) 30

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Negativa (5)

Declaración negativa

Ingreso (4)

Importe del ingreso I
(casilla 30)

Forma de pago: **ADEUDO EN CUENTA**

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Declaración complementaria

la Caixa
19 ABR 2011
de Vallparadis - 095
Prat de la Riba, 99
08226 TERRASSA

en este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº de justificante:

Ejemplar para el sujeto pasivo

CONTESTACIÓN DEMANDA EXPEDIENTE: 11001400303720210073800

César Martínez <c.martinez@grupojuridicoarce.com>

Vie 14/10/2022 3:28 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR.

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REFERENCIA: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA VERBAL.

DEMANDANTE: MARYLU BELTRAN CADENA.

DEMANDADO: YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ.

EXPEDIENTE: 11001400303720210073800

Por medio del presente correo electrónico doy contestación a la demanda propuesta por MARYLU BELTRAN CADENA en contra de la señora YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ.

 **CONTESTACIÓN DEMANDA EXPEDIENTE 110014003...**

--

César Martínez
Director Área Civil
Grupo Jurídico Arce

 Cll. 12 B #9-20 Of. 415  +57 +1 243 97 83

 grupojuridicoarce.com  +57 311-4518885

**Camacho
Martínez
& Rey**

Grupo Jurídico Arce



Bogotá D.C., 7 de junio de 2023

Expediente: 1100140030037-2021-00738-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P., de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por la demandada YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ. se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que realice las manifestaciones que estime pertinentes. Dicho traslado se hará por Secretaría al tenor del art. 110 del C.G.P.

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado CÉSAR ANDRÉS MARTÍNEZ CARVAJAL, como apoderado de la demandada YOLIMA MILENA CAICEDO GUTIERREZ, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez (2)

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N°63 de fecha 8/06/2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Eliana Margarita Canchano Velásquez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1e9f304ea47720dde0fa366c831755449e6e8265c55730dc57c32750817beb**

Documento generado en 07/06/2023 02:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN LA FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2021 – 0738 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS – AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDANTE ARTICULO 370 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022 Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 20 DE JUNIO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 27 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM PDF 25, 26 Y 29 DEL EXPEDIENTE DIGITAL TRASLADO ELECTRÓNICO No. 024

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Hans Kevork Matallana Vargas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ec6a22da8615817208f2ee5d0eae89278ec7ee417430805266f11979f19f57**

Documento generado en 16/06/2023 08:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>